

Notificación de la Demarcación de Costas en Valencia para el trámite de vista y audiencia a los propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el límite con la provincia de Castellón y norte de la playa de L'Almardá, en término municipal de Sagunto (Valencia).

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el límite con la provincia de Castellón y norte de la playa de L'Almardá, en término municipal de Sagunto (Valencia); y después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c), del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar también dentro de este mismo plazo los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho 6.04, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia.

Lo que se hace público por si desean hacer uso de este trámite de vista y audiencia que se les concede.

Doña Filomena Gómez Pérez. H. Almardá, 36, 46500 Sagunto (Valencia).

Don José Domenech Cayo. Calle El Cristo, 5, 46930 Quart de Poblet (Valencia).

Don Ramón Esteve Carrascos. Calle Brasil, 45, 46000 Valencia.

Doña Teresa Soler Queralt y Hna. Calle Nueva, 37, 12000 Alcudia de Veo (Castellón).

Don Francisco Latorre Latorre. Calle Almardá, 14, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Enrique Ibáñez Manso. Calle Metge Gabriel Flors, 1, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Jesús Jorge Larruga Rieza. Calle Huertos, 72, 46500 Sagunto (Valencia).

Doña Raquel Hernández Fuertes. Camí Real, 119, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Miguel Andréu Beltrán. Paseo al Mar, 61, 46500 Sagunto (Valencia).

Doña M. Vicenta Carrasco Candel. Camí Real, 119, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Werner Klopfel. Calle Blasco Ibáñez, 39, 46511 Faura (Valencia).

Don Oswald Glaser. Calle Blasco Ibáñez, 39, 46511 Faura (Valencia).

Don Paul Culic. Pl. E-2 Almardá, 80-A, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Modesto Gaspar Vives y otro. Camí Real, 31, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Demetrio Rodríguez Vila. Calle Poeta Querol, 12, 46002 Valencia.

«CO, Sociedad Anónima». Camí Real, 87, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Rafael Palop Argente. Pl. E. Almardá, 56-A, 46500 Sagunto (Valencia).

Valencia, 4 de octubre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—48.978.

Notificación de la Demarcación de Costas en Valencia para el trámite de vista y audiencia a los propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido desde la acequia de Estañol hasta Puebla de Farnals, en término municipal de Puig (Valencia).

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-

mo-terrestre en el tramo de costa comprendido desde la acequia de Estañol hasta Puebla de Farnals, en término municipal de Puig (Valencia); y después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c), del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar también dentro de este mismo plazo los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho 6.04, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia.

Lo que se hace público por si desean hacer uso de este trámite de vista y audiencia que se les concede.

Doña Carmen Vidal Benavent. Calle Conde Altea, 33-10, 46005 Valencia.

Doña Amparo Cortés Roig. Calle Milagros, 10, 46120 Alboraya (Valencia).

Don Antonio Basanta Gómez. Calle Maestro Palau, 8, 3.ª, 46008 Valencia.

Don José Luis Caballer Ramírez. Calle Severo Ochoa, 4, 7.ª, 46100 Burjasot (Castellón).

Don Vicente Cuiñat Martínez. Calle Severo Ochoa, 6, 10.ª, 46010 Valencia.

Don José Cerdán Botella. Calle Buen Orden, 29, 46008 Valencia.

Don Vicente Bono Morell. Calle Artes Gráficas, 20-16, 46010 Valencia.

Don Manuel Pérez Carcel. Dúplex número 31, urbanización «Puig-Val», 46540 El Puig (Valencia).

Doña Rafaela Jiménez Carrasco. Avenida Cataluña, 3, 15 B, 46010 Valencia.

Valencia, 6 de octubre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—48.991.

Notificación de la Demarcación de Costas en Valencia para el trámite de vista y audiencia a los propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre la acequia del Dosel y el río Júcar, en término municipal de Cullera (Valencia).

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre la acequia del Dosel y el río Júcar, en término municipal de Cullera (Valencia); y después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c), del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar también dentro de este mismo plazo los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho 6.04, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia.

Lo que se hace público por si desean hacer uso de este trámite de vista y audiencia que se les concede.

Don Carlos Javier Pérez Vicente, Presidente de la comunidad de propietarios del edificio «Arensol». Calle San Valeriano, 6, bajo, 46900 Torrente (Valencia).

Don Francisco Ribera Lloréns, Presidente de la comunidad de propietarios del edificio «Clara Clara». Rambla de la Independencia, 9-2, 46460 Silla (Valencia).

Don Ramón Baixauli Ridaura, Presidente de la comunidad de propietarios del edificio «Capri». Calle Nuestra Señora del Socorro, 22, 11.ª 46910 Benetuser (Valencia).

Don Rafael Calabuig Soro, Presidente de la comunidad de propietarios del edificio «Algemar». Calle Murta, 11, 1.º, 46600 Alzira (Valencia).

Doña Carmen Serra López. Calle Cerdán de Tallada, 2, 46004 Valencia.

Doña Consuelo Pérez Riera, Presidenta de la comunidad de propietarios del edificio «Monserrat». Calle Artes Gráficas, 20, 46010 Valencia.

Don José Valero Querol, Presidente de la comunidad de propietarios del edificio «Racó». Avenida Blasco Ibáñez, 21, 5.º, 9.ª, 46420 Carlet (Valencia).

Valencia, 13 de octubre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—48.975.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Corrección de errores de la Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 26 de junio de 2000, sobre notificación del inicio de la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable de las empresas «Región de Murcia de Cable, Sociedad Anónima» y «Madridtel Comunicaciones, Sociedad Anónima» («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 2000).

Que, con fecha 21 de julio de 2000 se publicó la Resolución de 26 de junio de 2000 de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sobre notificación del inicio de la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable de las empresas «Región de Murcia de Cable, Sociedad Anónima» y «Madridtel Comunicaciones, Sociedad Anónima».

Que, revisado el expediente, se ha observado un error en uno de los municipios donde se ha empezado a prestar el servicio, en tanto, que es en Alcalá de Henares (Madrid), y no en Madrid.

Que, en consecuencia, advertido el error material, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la referencia que se hace en la «Resolución de 26 de junio de 2000, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sobre notificación del inicio de la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable de las empresas «Región de Murcia de Cable, Sociedad Anónima» y «Madridtel Comunicaciones, Sociedad Anónima» («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 2000) al municipio de Madrid, debe entenderse hecha al municipio de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 10 de agosto de 2000.—El Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes, por delegación del Consejo de la Comisión (Resolución de 18 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998).—48.854.